



**GOBIERNO  
DE ARAGON**

Departamento de Educación  
Cultura y Deporte

C.R.A. "La Llitera"

# Reglamento de Régimen Interno

## Plan de atención y asistencia sanitaria

Actualización: enero 2018



**Educación + sanidad = progreso. Sabiduría popular**

*CRA "La Llitera"*

Sede administrativa y oficina:  
Olivo, 3  
22558 Albelda (Huesca)  
974421407

Autonomía de Aragón, 22  
22560 Alcampell (Huesca)  
974421143

Guerau Ponç, 1  
22572 Castillonroy (Huesca)  
974434009

El Portal, 1  
22589 Estopiñán del Castillo  
974433245

[www.cralallitera.org](http://www.cralallitera.org)  
[craalbelda@educa.aragon.es](mailto:craalbelda@educa.aragon.es)

## **1. Fundamentos de base**

---

En sentido estricto la asistencia sanitaria no queda recogida expresamente en la normativa vigente como una tarea docente. Sin embargo, como deber ciudadano, el artículo 159 del Código Penal vigente recoge la responsabilidad de quien no socorriere o no demande con urgencia auxilio ajeno. Por tanto, todo el personal que trabaje en un centro escolar debe actuar en consecuencia ante una situación de peligro evidente para la salud de los alumnos.

Por otro lado en un centro escolar surgen multitud de situaciones, que aunque no sean de peligro para los alumnos, requieren un proceso y una actuación por parte de las personas que en él trabajan.

Normativa vigente

Resolución de 7 de noviembre de 2017, del Director General de Innovación, Equidad y Participación y el Director General de Asistencia Sanitaria del Gobierno de Aragón, por la que se dictan instrucciones relativas a la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas así como la intervención en situaciones de urgencia y emergencia en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## **2. Administración de medicamentos y otros cuidados**

---

En primer lugar, se indicará a la familia la conveniencia, si es posible, de modificar los horarios de administración para que no coincidan con los de permanencia en el centro del niño/a.

En caso negativo deberán entregar correctamente los dos anexos obligatorios contenidos en la mencionada resolución. Una vez comprobada su corrección y necesidad, será el maestro/a tutor/a el encargado de la administración. Si por cualquier motivo, no pudiese ser dicha persona quien la suministre será realizado por cualquier otro profesor del centro.

En caso de que el tratamiento requiera algún tipo de privacidad se articularán las medidas necesarias para ello.

Se procurará hacer coincidir la administración del medicamento con el recreo o los momentos de cambio de clase, con la finalidad de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Con el objeto de evitar errores, siempre que sea posible y en función del tipo de medicación, la administración será apoyada por otro trabajador del centro, de modo que uno realice el proceso y otro confirme que lo que se está haciendo es correcto.

### ***3. Emergencias previsibles***

---

De acuerdo con la resolución referida anteriormente, la familia estará obligada a comunicar todas aquellas situaciones / enfermedades que puedan ser causa de una posible emergencia.

Con el fin de tener actualizadas las posibles enfermedades crónicas de los alumnos y de acuerdo con la resolución de referencia, al principio de cada curso escolar las familias deberán rellenar un documento en el que reflejen dichas situaciones.

Dicha información será puesta en conocimiento, por parte del equipo directivo, de todas aquellas personas que incidan en la educación del alumno en cuestión.

### ***4. Emergencias no previsibles (riesgo para la vida)***

---

En caso de producirse una situación de emergencia sanitaria que, a juicio del personal del centro, pueda ser calificada de gravedad se procederá a ponerse en contacto con los servicios de urgencia que se crean convenientes (consultorios médicos si están abiertos, centros de salud, 061, 112)

La finalidad de estas llamadas será recibir las instrucciones pertinentes que indiquen el modo de actuar posterior. A partir de ese momento se actuará de acuerdo con esas instrucciones. Si dichas instrucciones indican la conveniencia de trasladar al alumno a un centro sanitario se valorará la posible espera hasta la llegada del personal médico del centro de salud o de la ambulancia, o el traslado al centro de salud o al hospital en algún vehículo particular o público tanto del personal del centro como de algún otro adulto presente. Se deberá comunicar la situación a la familia lo antes posible (y al equipo directivo)

- Como alternativa a las llamadas anteriores, el profesorado del centro podrá optar directamente por trasladar al alumno/a en algún vehículo particular o público tanto del personal del centro como de algún otro adulto presente, al centro de salud correspondiente.

Es necesaria la colocación en un lugar visible de cada centro de los teléfonos de urgencias.

### ***5. Urgencias (sin riesgo para la vida)***

---

Entenderemos como urgencia leve o percance sanitario leve aquel que, a juicio del personal del centro, no requiera una intervención médica urgente, aunque tal vez pueda ser aconsejable una visita al facultativo en un plazo no muy lejano. Ejemplo de ello podrían ser:

- Dolencias más o menos internas manifestadas por los alumnos, que sean imposibles de evaluar por el personal del centro: dolor de cabeza, barriga o de cualquier otra parte del cuerpo; fiebre; náuseas o vómitos. O cualquier otra patología similar. Aquí también se pueden incluir golpes y caídas.

- Dolencias externas que sean evaluables a simple vista por el personal del centro: heridas, rasguños, etc.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

***a. Dolencias, golpes, caídas, etc.***

---

Cuando el personal del centro tenga conocimiento de ello, deberá llamar por teléfono a la familia para que vengan a recoger al niño/a y se hagan cargo de él. En caso de estar próxima la hora de salida, si la dolencia aparentemente no es muy fuerte, y el personal del centro lo considera oportuno, se podrá esperar a que llegue dicha hora.

Si resulta imposible ponerse en contacto con la familia o les resulta imposible llegar en un tiempo prudencial (y tampoco tienen a quien mandar a recoger al niño), el alumno deberá quedarse en la escuela. Si la dolencia persiste o se agrava, a juicio del personal del centro, se podrá actuar, en caso de considerarse necesario, conforme a lo expuesto anteriormente en el apartado emergencia no previsible..

***b. Heridas, rasguños, etc.***

---

Si se produce esa situación se deberá proceder a realizar una pequeña cura de la zona, tal y como se haría en una situación familiar. Si, a juicio del personal del centro, la situación requiere otro tipo de intervención, se actuará de acuerdo a lo expuesto para las dolencias y golpes; o si la situación parece más grave se actuará conforme al apartado de emergencias no previsibles.

***6. Pormenores:***

---

- El traslado del alumno en algún vehículo solamente se podrá realizar cuando el resto de los alumnos queden vigilados por alguna otra persona que se haga cargo de ellos. En caso de no ser así deberá esperarse a la llegada de los servicios sanitarios o de emergencia.
- Para que el citado traslado pueda realizarse será necesario que los padres o tutores legales del alumno hayan rellenado correctamente y firmado el documento de autorización para traslado por emergencia sanitaria, que se les facilitará junto con el resto de documentación al formalizar la matrícula en el centro. Por parte de la secretaria del centro se comunicará al resto de profesores si algún alumno no tiene la correspondiente autorización.
- En el contenido del botiquín de la citada resolución no aparece ningún producto indicado para los casos de picotazos o mordeduras de insectos y dado que se producen muy a menudo, los padres deberán firmar también una autorización para poder aplicarles algún producto indicado para ello.

## ***7. Confidencialidad***

---

Por todos es conocido que toda la información sobre el alumnado que se maneja en los centros educativos debe ser tratada con la debida confidencialidad.

Pero, en lo referido a las cuestiones objeto de este protocolo dicha confidencialidad será extremada al máximo y los datos serán tratados con la máxima rigurosidad y objetividad sin que puedan ser utilizados para ninguna otra finalidad.

## ***8. Anexos***

---



**GOBIERNO  
DE ARAGON**

Departamento de Educación,  
Cultura y Deporte

C.R.A. "La Llitera"

D./Dña .....

padre/madre /tutor-a del niño/a .....

**SOLICITO** y a la vez **AUTORIZO** para que en caso de necesidad sanitaria mi hijo/a pueda ser trasladado/a a un centro médico utilizando algún vehículo particular o público tanto del personal del centro como de algún otro adulto presente en aquel momento.

A la vez, **ME COMPROMETO** que en caso de que durante el traslado sucediese algún percance, incidente, accidente o cualquier otra denominación que se le pueda dar, a **NO RESPONSABILIZAR** a la escuela, conductor o propietario del vehículo en cuestión del mismo. Por lo tanto, **RENUNCIO** a realizar reclamación alguna y a solicitar indemnizaciones (excepto las que se puedan derivar de la póliza de seguro del vehículo en cuestión).

**SI**

**NO**

Además **SOLICITO Y AUTORIZO** al centro para que en caso de picadura o mordedura de insecto pueda aplicar algún producto estandarizado aconsejado por la farmacia para ello.

**SI**

**NO**

Este documento será válido mientras dure la escolarización de mi hijo/a en el CRA "La Llitera".

En ....., de ..... de 20.....

Firma

**CRA "La Llitera"**

Granero 8  
22558 Albelda (Huesca)  
974 421407

Autonomía de Aragón, 22  
22560 Alcampell (Huesca)  
974 421143

Guerau Ponç, s/n  
22572 Castillonroy (Huesca)  
974 434009

El Portal s/n  
22589 Estopiñan del Castillo  
974 433245

<http://www.cralallitera.org>  
[craalbelda@educa.aragon.es](mailto:craalbelda@educa.aragon.es)



**GOBIERNO  
DE ARAGON**

Departamento de Educación,  
Cultura y Deporte

C.R.A. "La Llitera"

Apreciadas familias:

Según establece la **Resolución del 7 de noviembre de 2017 por la que se dictan instrucciones relativas a la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas así como la intervención en situaciones de urgencia y emergencia en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón**, las familias o tutores legales deben informar a la dirección del centro docente de aquellos alumnos que presenten alguna enfermedad crónica.

Para ello les pedimos que rellenen el siguiente formulario, el cual tendrá un carácter confidencial.

D./Dña. ....

padre / madre / tutor legal del alumno/a .....

**COMUNICO** que mi hijo/a

**No padece ninguna enfermedad crónica o de riesgo**

- **Padece alguna de las siguientes enfermedades**

**Asma**

**Alergias (especificar) .....**

**Diabetes**

**Epilepsia**

**Otras (especificar de qué se trata) .....**

Además me comprometo a comunicar las posibles variaciones a la mayor brevedad posible.

En ....., a ..... de ..... 20.....

Fdo.: .....

---

**CRA "La Llitera"**

Granero 8  
22558 Albelda (Huesca)  
974 421407

Autonomía de Aragón, 22  
22560 Alcampell (Huesca)  
974 421143

Guerau Ponç, s/n  
22572 Castillonroy (Huesca)  
974 434009

El Portal s/n  
22589 Estopiñan del Castillo  
974 433245

<http://www.cralallitera.org>  
[craalbelda@educa.aragon.es](mailto:craalbelda@educa.aragon.es)